

AVISO DE OFERTA PÚBLICA
Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios
CODENSA S.A. E.S.P.
Sexto Tramo hasta por \$200.000.000.000
Primer Lote por \$200.000.000.000

con un plazo de redención igual a 7 años.

9. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MINIMA

Los Bonos de la Serie E se emitirán en denominaciones de diez millones (\$10.000.000) de Pesos cada uno.

Un Valor podrá expedirse por cualquier número entero de Bonos Ordinarios.

La Inversión Mínima será equivalente al valor de un Bono. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo de dicho límite. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

10. FECHA DE EMISIÓN Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Para los Bonos del Sexto Tramo del Programa, se entiende como Fecha de Emisión el día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso, es decir el 8 de junio de 2017. En el evento en que se ofrezca más de un Lote para el Sexto Tramo, todos los Lotes del Sexto Tramo tendrán la misma Fecha de Emisión.

Se entiende como Fecha de Suscripción aquella en la que se pagó íntegramente cada Bono. Para los Bonos del presente Lote operará el 9 de junio de 2017.

11. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

El Precio de Suscripción de los Bonos se calculará como el valor presente de sus flujos de intereses y capital en la Fecha de Suscripción de la operación, descontados con la Tasa de Adjudicación respectiva, en forma de Tasa Efectiva anual, en la convención estipulada para el presente Tramo.

12. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

El sistema de cumplimiento será DVP (entrega contra pago). Sebra / Deceval.

13. TASA MÁXIMA DE RENTABILIDAD OFRECIENDA Y TASA CUPÓN

La Tasa Máxima de Rentabilidad Ofrecida, que será la tasa máxima a la cual se podrán adjudicar los Bonos de la subserie ofrecida en la presente oferta, será publicada el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir a más tardar antes de las 8:00 a.m. del día de la Subasta Holandesa, en un Boletín Informativo que la BVC emitirá para el efecto, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 8 del Artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Tasa Cupón para la subserie ofrecida mediante el presente Aviso de Oferta Pública será igual a la Tasa de Corte resultante de la subasta del Primer Lote del Sexto Tramo bajo el Programa.

14. PERIODICIDAD, MODALIDAD Y CÁLCULO DE LOS INTERESES

Los intereses de los Bonos de la subserie E7 serán pagados bajo modalidad vencida con periodicidad trimestral. Dichos períodos se contarán a partir de la Fecha de Emisión y hasta el mismo día del trimestre siguiente, y en adelante, desde el día de inicio del respectivo período y hasta el mismo día del trimestre siguiente. Se entenderá por inicio del respectivo período la Fecha de Emisión para el primer pago de intereses y para los siguientes pagos de intereses, se entenderá como fecha de inicio el día siguiente a la fecha de terminación del período inmediatamente anterior. En caso de que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario de dicho mes. Cuando quiera que el período venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente. En caso en que el día del último pago de intereses corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará los intereses el día hábil siguiente y reconocerá los intereses hasta ese día.

El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde. Los intereses se calcularán desde el día siguiente al del inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, empleando la siguiente convención para la subserie aquí ofrecida:

- 365/365: Corresponde a años de 365 días, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.

Esta convención se deberá utilizar de la misma manera para años bisiestos.

No habrá lugar al pago de intereses por el Emisor no realice los pagos de intereses o capital, salvo por la mora causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,00000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada para la subserie aquí ofrecida.

Al monto correspondiente a los intereses causados y por pagar se le hará un ajuste para obtener una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en Pesos.

Para el cálculo de los intereses de la Serie E se tomará la tasa fija establecida por el Emisor como Tasa Cupón, a la cual se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la convención y modalidad de pago de intereses a que haya lugar. La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

15. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

El capital representado en los Bonos será amortizado de manera única al vencimiento de los mismos. En el evento que el Emisor no realice los pagos de capital correspondiente en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.

Adicionalmente, en el futuro Codensa podrá ofrecer a los Tenedores de los Bonos del Sexto Tramo del Programa la posibilidad de utilizarlos como medio de pago en colocaciones primarias de otras emisiones de Valores del Programa o de otras emisiones de nuevos valores emitidos por Codensa. En dicho evento, Codensa indicará en el respectivo aviso de oferta pública de dichos Bonos o valores nuevos susceptibles de ser pagados con Bonos, el precio al cual recibirá los Bonos como medio de pago. La oferta de recibir los Bonos como medio de pago de otras emisiones de Codensa, no conlleva para los Tenedores de los Bonos obligación alguna de aceptarla.

16. ADQUISICIÓN DE LOS VALORES

La colocación de los Bonos del presente Lote se realizará bajo la modalidad de mejor esfuerzo, y el mecanismo de adjudicación será el de Subasta Holandesa.

Los Bonos del presente Tramo serán susceptibles de ser pagados en efectivo ó en efectivo y bonos de emisiones vigentes de Codensa, según se especifique en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Lote.

Para el pago de los Bonos ofrecidos en el presente Lote, el Emisor recibirá como pago únicamente efectivo.

16.1 Agentes Colocadores

Para efectos de la colocación de los Bonos del Sexto Tramo, actuarán como Agentes Colocadores las siguientes entidades:

- Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa ("Corredores Davivienda" o el "Agente Líder"), domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No. 71-52 Torre B, Piso 16.
- BBVA Valores Colombia S.A. Comisionista de Bolsa ("BBVA Valores"), domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 9ª No. 72-21 Piso 7.
- Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa ("Valores Bancolombia") domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 31 No. 6-39 Piso 7
- Credicorp Capital Colombia S.A. ("Credicorp Capital"), domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 34 No. 6 – 65

16.2 Administrador de la Subasta

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (la "BVC") será la entidad encargada de realizar la adjudicación de los Bonos del presente Lote a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas, aceptadas o rechazadas y adjudicadas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, de conformidad con lo establecido en este Aviso, y el procedimiento y criterios previstos en el respectivo Instructivo Operativo, que será publicado por la BVC para el efecto. Todo el proceso estará a cargo de un Representante Legal de la BVC. Adicionalmente, la BVC realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción.

16.3 Horarios y medios para la presentación de las demandas

Los destinatarios de la presente Oferta Pública deberán presentar sus demandas de compra, las cuales serán vinculantes, el día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso dentro de los horarios aquí establecidos y en los siguientes medios:

- Si son Afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda i) directamente a la BVC a través del sistema electrónico de adjudicación de conformidad con lo previsto en el Instructivo correspondiente, en la dirección electrónica allí señalada y teniendo en cuenta lo definido en este aviso y en la forma y términos establecidos en el Instructivo, ii) a través de los Agentes Colocadores, quienes a su vez ingresarán las demandas por cuenta de dichos inversionistas en el sistema electrónico de adjudicación de la BVC, o iii) a través de los demás Afiliados a MEC que puedan actuar por cuenta de terceros.
- Si no son Afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de cualquiera de los Agentes Colocadores, que a

su vez son Afiliados a MEC, bien sea por vía telefónica a los números grabados que se indican más adelante, o vía fax utilizando el formato que éstos distribuyen a los números de fax señalados en el presente aviso, para que dichas entidades a su vez presenten por ellos tales demandas ante la BVC. Así mismo, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los demás Afiliados a MEC que puedan actuar por cuenta de terceros.

Los Afiliados a MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, según lo permita su régimen legal.

	Afiliados al MEC	No Afiliados al sistema MEC
Horario	Directamente vía Web: Entre las 8:00 a.m. y las 12:00m. Indirectamente a través de los Agentes Colocadores: Entre las 8:00 a.m. y las 11:00 a.m.	A través de los Agentes Colocadores: Entre las 8:00 a.m. y las 11:00 a.m.
Fax		BBVA Valores: 321 5645 Corredores Davivienda: 312 2728 / 312 2788 Valores Bancolombia: 211 6690 Credicorp Capital: 3384476
Teléfono grabado:		BBVA Valores: 31 39821 / 3139841 / 3139859 Corredores Davivienda: 5941666 / 5941674 Valores Bancolombia: 7463752 / 7463754 / 7464308 Credicorp Capital: 339 4400 ext.1014, 1210 / 323 9154

IMPORTANTE: Las demandas que se envíen por un medio diferente a los aquí señalados se entenderán como no presentadas y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para ningún efecto.

16.4 Criterios de Adjudicación – Mecanismo de Subasta

La Bolsa de Valores de Colombia adjudicará la subasta de la subserie E7 a la Tasa de Corte que resulte de la aplicación del mecanismo de adjudicación, la cual en ningún caso podrá ser superior a la Tasa Máxima de Rentabilidad Ofrecida informada según lo previsto en el numeral 13 del presente aviso. Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el Instructivo

Después de cerrada la subasta y hasta el vencimiento de la Vigencia de la Oferta, los Agentes Colocadores podrán continuar recibiendo demandas para que, en el evento en que el monto ofrecido no haya sido totalmente adjudicado, dichas demandas sean adjudicadas de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte previamente determinada para la subserie E7, hasta que el monto total ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la Vigencia de la Oferta.

16.5 Control de Lavado de Activos

Los inversionistas interesados en adquirir los Bonos, deberán estar vinculados como miembros del sistema MEC de la BVC o como clientes de los Agentes Colocadores, o en su defecto deberán diligenciar y entregar a los Agentes Colocadores el formulario de inversionista con sus respectivos anexos a más tardar a la hora prevista para la iniciación de la subasta, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de la Circular Externa 060 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

Corredores Davivienda, en su calidad de Agente Líder, considerará la información de los inversionistas. En todo caso, cada uno de los Agentes Colocadores y los demás Afiliados a MEC que presenten demandas directamente al sistema de adjudicación de la BVC, deberán darle cumplimiento a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Primero del Título I de la Circular Externa 007 de 1996 y efectuar en forma individual, los reportes de que trata dicho Capítulo.

Los Agentes Colocadores se reservan el derecho de adelantar cualquier acción necesaria para cumplir con la regulación colombiana y con sus políticas internas, antes de tramitar ante la BVC las demandas recibidas por parte de los inversionistas.

17. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

Todo suscriptor deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores ante el Depósito Centralizado de Valores – Deceval S.A. (en adelante "Deceval").

Mientras los Bonos estén representados por un Macrotítulo en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Bonos serán efectuados por el Emisor a Deceval. Los pagos a los tenedores se harán a través de Deceval, en su condición de depositario y Agente Administrador de la Emisión, en los términos y condiciones señalados en el prospecto del Programa y en el contrato de depósito y administración de los Bonos del Programa suscrito entre Deceval y el Emisor.

18. CALIFICACIÓN DE LOS BONOS DEL PROGRAMA

Los Bonos del Programa han sido calificadas AAA por Fitch Ratings Colombia S.A. S.C.V. ("Fitch Colombia"). Las emisiones calificadas en esta categoría representan la máxima calificación asignada por Fitch Colombia en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno.

Esta calificación fue ratificada por última vez el 25 de julio de 2016 por el comité técnico de calificación de Fitch Ratings con ocasión de la revisión periódica de la calificación de los Bonos del Programa.

El último reporte de la calificación otorgada se encuentra a disposición de los inversionistas en la página web del Emisor (<http://corporativo.codensa.com.co/accionistas/emisiones-vigentes/Paginas/calificaciones.aspx>), así como en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co) en el link de Información Relevante, y en la de la Sociedad Calificadora de Valores (www.fitchratings.com.co).

19. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS VALORES

Los Valores están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

20. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

La totalidad de los Bonos del Programa se emitirán en forma Desmaterializada, por lo que los adquirentes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia - Deceval S.A., domiciliado en Bogotá D.C., en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Oficina 501, tendrá a su cargo la custodia y administración de los Bonos del Programa conforme a los términos de los contratos de depósito y administración del Programa suscrito entre Codensa y Deceval. En consecuencia, los tenedores de los Valores consentirán en el depósito con Deceval, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos. Así mismo, Deceval ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión.

21. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Itáú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar, con domicilio principal en Carrera 7ª No. 27-18 Pisos 19 y 20 de la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las normas que lo modificaron.

22. PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN

El prospecto de información del Programa y sus Adendas se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Emisor (www.codensa.com.co) bajo el link de Accionistas e Inversionistas, así como en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. www.bvc.com.co y en las oficinas de los Agentes Colocadores del presente Tramo, cuyos domicilios se señalan en el numeral 16.1 del presente aviso.

23. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Codensa cuenta con un Código de Buen Gobierno adoptado por la Junta Directiva de la sociedad, al que se hace referencia en el prospecto del Programa, el cual se encuentra a disposición de todos los inversionistas en la página web de la compañía www.codensa.com.co. Adicionalmente, Codensa efectúa el reporte anual de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País, de conformidad con la Circular Externa 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 056 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Agente Líder Colocador



Agente Administrador de la Subasta



LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SOBRE EL PRECIO, LA BONIDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. EL RECONOCIMIENTO EMISORES – IR OTORGADO POR LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO ES UNA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONIDAD DE LOS VALORES INSCRITOS NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

